



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150733

SANTIAGO, 24 NOV 2014
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que consta de Informe Policial N° 7997 de fecha 27 de agosto de 2008 del Departamento de Policía Internacional que la extranjera **Margarita Martina GUTIERREZ HARO**, de nacionalidad peruana, ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 11 de junio de 2009 la Intendencia de la Región Metropolitana dictó la Resolución N° 406, que ordenó la expulsión de la citada extranjera del territorio nacional.
- 3.- Con fecha 15 de mayo de 2013, la extranjera en comento presentó recurso de reconsideración, ante la Intendencia de la Región Metropolitana, el que fue acogido por Resolución Exenta N° 1792 de fecha 27 de agosto de 2013 de la autoridad recurrida, que en definitiva, revocó la medida de expulsión que había sido dictada en contra de doña **Margarita Martina GUTIERREZ HARO**.
- 4.- Que mediante carta de fecha 05 de agosto de 2014, la extranjera solicitó la regularización de su situación migratoria, fundándose en ser madre de un hijo menor de edad, de nacionalidad peruana, residente en Chile con visa de estudiante y encontrarse con tres meses de embarazo, lo que acredita con el certificado médico correspondiente.
- 5.- Que no existen antecedentes policiales ni judiciales que indiquen que la extranjera **Margarita Martina GUTIERREZ HARO** haya sido condenada por falta o delito alguno. Tampoco registra antecedentes en su país de origen, según consta de certificado de antecedentes emitido por el Consulado General del Perú en Santiago de Chile.
- 6.- Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

1300859

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de la extranjera **Margarita Martina GUTIERREZ HARO**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 0585893.

2.- OTORGASE visación de residencia temporaria, por el período de un año, a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la afectada personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Intendencia de la Región Metropolitana, Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

